



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Dirección de Innovación e Internacionalización Educativa

Lineamientos para el “Fondo de préstamos y apoyos para el proceso de movilidad”

I. Préstamos temporales para el inicio del proceso de movilidad

1. Este fondo solo se utilizará una vez que se hayan otorgado los apoyos disponibles con recursos federales provenientes del “Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa” (PROFEXCE) disponibles para el semestre en cuestión.
2. En el caso de los préstamos para inicio de movilidad, dado que normalmente las becas externas se otorgan con retraso respecto al momento en que los estudiantes deben de iniciar su proceso, se les otorgará un préstamo temporal para que puedan hacerlo sin problemas.
3. El estudiante que obtenga este préstamo se obligará a reintegrar el monto prestado en cuanto reciba la beca para la que fue postulado; en caso de que no reintegre a la institución el monto prestado al concluir su estancia de movilidad, el adeudo se le transferirá a su cuenta que tiene con la universidad;
4. Cuando el estudiante postulado no obtenga la beca externa solicitada, o que la convocatoria respectiva no sea publicada, ese préstamo adquirirá el carácter de apoyo de la Universidad por lo que se le condonará el adeudo mencionado. Este trámite se realizará a través de un oficio o constancia de la Subdirección de Cooperación y Movilidad a Tesorería y Contraloría explicando la situación particular (no publicación de la convocatoria o no obtención de la beca) y solicitando la condonación del adeudo;
5. El monto inicial que se solicita para este fondo es de \$1,000,000.00 (son: Un millón de pesos 00/100 MN), pero sujeto a posibles incrementos dependiendo de la cantidad de recursos federales (PROFEXCE) de que se disponga cada semestre. El criterio para solicitar el o los posibles incrementos será el de cumplir con las cantidades de estudiantes a apoyar para movilidad, de acuerdo a lo comprometido en las metas del Programa de Desarrollo Institucional 2017-2021.

II. Apoyos en la modalidad de becas para conclusión del proceso de movilidad

6. Por cuestiones extraordinarias o contingentes derivadas de la pandemia de COVID-19 u otras que pudieran presentarse, podrán ser otorgados apoyos de este fondo en la modalidad de becas a los estudiantes, que se encuentran en intercambios de movilidad y soliciten recursos económicos para retornar a su lugar de origen, de manera general, de acuerdo a los siguientes montos:



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Dirección de Innovación e Internacionalización Educativa

- a) Para estudiantes con movilidad a nivel internacional el monto a otorgar será la mitad del costo del vuelo del país destino a Hermosillo, sin exceder \$12,000 pesos, hasta agotar los recursos existentes en el fondo.
 - b) En los casos que por circunstancias extraordinarias sean solicitados apoyos por montos superiores a los antes mencionados, solo podrán ser otorgados con la autorización del Secretario General Académico y/o del Secretario de Rectoría.
7. Por cuestiones extraordinarias o contingentes, serán otorgados apoyos de este fondo en la modalidad de becas a los estudiantes visitantes a quienes se les haya aprobado movilidad bajo programas de reciprocidad de cobertura amplia y soliciten recursos económicos para permanecer en nuestro país, de manera general, de acuerdo con los siguientes montos:
- a) El monto a otorgar será de hasta \$4,000 pesos para gastos de alimentación por mes hasta agotar los recursos existentes en el fondo.
 - b) En los casos que por circunstancias extraordinarias sean solicitados apoyos por montos superiores o por otro concepto distinto a la alimentación, solo podrán ser otorgados con la autorización del Secretario General Académico y/o del Secretario de Rectoría.
8. En los casos anteriormente descritos, por tratarse de apoyos en la modalidad de becas a los estudiantes, el recurso otorgado no se reintegrará al Fondo, por lo que se podrá validar como entregado el apoyo al estudiante con el comprobante de la transferencia y/o documento anexo (Anexo1), emitido por la Dirección de Innovación e Internacionalización, donde se especifique el motivo del apoyo y firma de recepción del alumno.

Hermosillo, Sonora a 15 de junio de 2020

Dr. Manuel Valenzuela Valenzuela
Director de Innovación e Internacionalización Educativa